

INFORME N° 048-2000-AGN-OGAJ

**A** : Dra. Aida Mendoza Navarro  
Jefa Institucional

**DE** : Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : Opinión legal sobre la solicitud de regularización  
administrativa de escritura, presentado por DOÑA  
CARMEN ESTHER VALDIVIA COLLAZOS.

**REFERENCIA** : Expediente N° 042-2000-AGN-OGAJ.  
Registro N° 000793.

**FECHA** : Lima, marzo 02 de 2,000.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga LA ASOCIACION MARISCAL CASTILLA PRO VIVIENDA PROPIA DE LOS SERVIDORES DEL RAMO DE GUERRA, representada por don FEDERICO TALAVERA BELTRAN y doña MATILDE SANCHEZ DIAZ OCAÑA, a favor de don HERMOGENES SALAMANCA LOPEZ Y SU ESPOSA DOÑA MARIA ISABEL CORTEZ CRUZ, con fecha 07 de marzo de 1,989 a fojas 1,944 vuelta, del Protocolo N° 1477 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA CONSIGNAR NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARIA ISABEL CORTEZ CRUZ (folio 1,946), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO DEL AREA CONSTRUIDA (folio 1,946 vuelta), Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ARNALDO GONZALES BAZAN, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

*Atentamente.*

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Lizardo Pasquel Cobos*  
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica

*Lima,*